

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de julio dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2023-0337
00**

*La parte actora cumple con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso, de acuerdo al memorial radicado el 15 de junio del 2023, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y los demandados **NELSON ANDRÉS MONCADA LUGO Y DORA MARCELA LUGO SILVA** identificados con C.C. No. **1.070.975.833 Y 35.523.613**, eludieron a presentarse a recibir notificación personal.*

*En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317 de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e19acb18df03d1ec0bb87295444fd32b7bed276cb5775c085877f0ab1dda38**

Documento generado en 11/07/2023 04:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>